

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 426-2016

Ref. FW 18735
Fecha: Agosto 25, 2016

Señora
Irene López
Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales (s)
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, considerando:

- Que, el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...”;
- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa de Ambato (s) señala que hace dos años la Contraloría General del Estado indicó que se tiene que incluir dentro de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal un horario de trabajo para los señores concejales, y de acuerdo a lo expresado por funcionarios de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, otras municipalidades están acogiendo ese criterio, para el uso de una agenda que tiene que presentarse en la Secretaría de Concejo y remitirse a Talento Humano, aspecto que considera importante que se lo incluya en el texto de la presente Ordenanza; y, de ser posible se invite a Talento Humano para que esté presente en el análisis de la Comisión;
- Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza señala como observación que se debe establecer con mayor responsabilidad el trabajo de los señores concejales en las sesiones de Concejo y en las Comisiones. De la misma manera, expresa que no es prudente que en el texto de la ordenanza se defina que es lo que tiene que hacer cada una de las comisiones, en

Maria Fernanda Naranjo

virtud de que el COOTAD no impide que uno u otro tema se remita a cualquiera de las Comisiones existentes, pues sería potestad del Concejo Municipal.

- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que en este proyecto de Ordenanza no consta la participación de los señores concejales en los directorios de las empresas públicas municipales, especialmente lo que tiene que ver al período de duración, por lo que considera importante se lo mencione; y,
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, indica que la estructura del Concejo y la responsabilidad que tienen los señores concejales, propicia que se tenga un verdadero equipo de asesores, no necesariamente para cada concejal sino para todo el Concejo, porque muchos de los actos normativos han requerido la contratación de un profesional privado para el asesoramiento, razón por la cual considera importante contemplar este tema en la presente Ordenanza;

RESOLVIÓ:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con las observaciones realizadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente resolución; y,
2. Retornar el informe 02-CPRR de la Comisión de Parroquias Rurales y su expediente a la misma Comisión para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo en 56 fojas foliadas

c.c. Procuraduría
Archivo Concejo

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

Participación Ciudadana

RC.

Sonia Cepeda
2016-08-24